

BASES DEL CONCURSO “SORTEO PLAN SUELDO”

¿En qué consiste este concurso? ¿Quién lo organiza?

El presente concurso consiste en un sorteo organizado por el Banco BBVA Argentina S.A. (en adelante “BBVA” o el “organizador”) con domicilio en Av. Córdoba 111, PISO 31 de C.A.B.A., entre los clientes del BBVA que cumplan con lo establecido en las presentes bases y condiciones. Es un concurso **sin obligación de compra**.

¿Quiénes participan?

Participan automáticamente todas las personas humanas clientes del BBVA mayores de 18 años que residan en la República Argentina que a su vez hayan registrado acreditación de haberes en una caja de ahorro en pesos (cuenta sueldo) abierta en BBVA durante el período de vigencia establecido para cada sorteo, con una acreditación mensual neta mínima de ARS 15.000 (Pesos argentinos quince mil), y que mantenga abierta su cuenta sueldo en BBVA a la fecha del sorteo. Aquellas personas que no hayan registrado acreditación de haberes dentro del período de vigencia de cada sorteo, quedarán automáticamente excluidas para ese sorteo.

La participación en el Sorteo atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones e implica la aceptación plena e incondicional de las mismas.

Las personas que no sean clientes del BBVA o no registren acreditaciones de haberes, podrán participar realizando un dibujo a mano alzada del logo del BBVA, manifestando que propuesta sustentable les gustaría que el banco realice en los próximos años, y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad los cuales deberán ser enviados dentro del período de vigencia del sorteo en el que se desea participar hasta el día de la finalización de la vigencia a la casilla de correo nominas-arg@bbva.com, con el asunto “SORTEO PLAN SUELDO” Se asignará una (1) chance por persona. Asimismo deberán dejar constancia por escrito en el reverso del dibujo del nombre y apellido completo, Documento Nacional de Identidad, fecha de nacimiento, número de celular y dirección de e-mail. BBVA no se responsabiliza por los dibujos presentados fuera de fecha o por estar la información incompleta o incorrecta, los que quedarán automáticamente excluidos del sorteo. Los datos consignados, serán cargados en la base de clientes para el sorteo aceptándose solamente un dibujo por persona. A quienes participen de esta manera, le serán aplicables todas las condiciones de las presentes Bases.

¿Cómo participo? ¿Cuáles son las exclusiones?

Las personas humanas que hayan registrado acreditación de haberes en el BBVA dentro de la vigencia conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones, participarán con 2 (dos) chances de manera automática del presente sorteo.

No participarán del presente concurso:

(i) Personas Jurídicas; (ii) Menores de 18 (dieciocho) años en la categoría de Participantes Clientes; (iii) Menores de dieciocho (18) años en la categoría de Participantes Modalidad Sin Obligación de Compra; (iv) Personas legalmente incapaces; (v) Personas con domicilio fuera del Territorio; (vi) Personas que no cumplan con los requisitos de participación indicados en estas Bases; (v) personas humanas que se encuentren en mora, respecto de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por el BBVA, por un plazo superior a los treinta (30) días al momento de efectuar el Sorteo, (vi) las personas humanas que posean embargos y/o se encuentren concursados y/o tengan sus cuentas inmovilizadas y/o bloqueadas y (vii) quienes no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones quedarán excluidas del concurso.

¿Cuál es la vigencia y la fecha de sorteo?

Se realizará un sorteo por mes, conforme el siguiente cronograma:

PRIMER SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de enero de 2022 hasta las 23:59hs. del día 31 de enero de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 10 de febrero de 2022 las 15hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

SEGUNDO SORTEO

Aquellas personas que registren acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de febrero hasta las 23:59hs. del día 28 de febrero de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 10 de marzo de 2022 a las 15hs hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público

TERCER SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de marzo de 2022 hasta las 23:59hs. 31 de marzo de 2022, conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 11 de abril de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público

CUARTO SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de abril de 2022 hasta las 23:59hs. del día 30 de abril de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 10 mayo de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

QUINTO SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de mayo de 2022 hasta las 23:59hs. del día 31 de mayo de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 10 junio de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

SEXTO SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de junio de 2022 hasta las 23:59hs. del día 30 de junio de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 11 julio de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

SÉPTIMO SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de julio de 2022 hasta las 23:59hs. del día 31 de julio de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 10 agosto de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

OCTAVO SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de agosto de 2022 hasta las 23:59hs. del día 31 de agosto de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 12 de septiembre de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

NOVENO SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de septiembre de 2022 hasta las 23:59hs. del día 30 de septiembre de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 11 de octubre de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

DÉCIMO SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de octubre de 2022 hasta las 23:59hs. del día 31 de octubre de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 10 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

DÉCIMO PRIMER SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de noviembre de 2022 hasta las 23:59hs. del día 30 de noviembre de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado

el día 12 de diciembre de 2022 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

DÉCIMO SEGUNDO SORTEO

Aquellas personas que hayan registrado acreditación de haberes desde las 00hs. del día 01 de diciembre de 2022 hasta las 23:59hs. del día 31 de diciembre de 2022 conforme lo establecido en las presentes bases, participarán automáticamente del sorteo que será realizado el día 10 de enero de 2023 a las 15 hs. en las oficinas del organizador en Av. Córdoba 111, piso 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

¿Cuál es el ámbito de aplicación del presente concurso?

El ámbito de aplicación es todo el territorio de la República Argentina con exclusión de las siguientes Jurisdicciones: Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Mendoza y Salta.

Quedarán excluidas aquellas personas que acrediten haberes en BBVA cuya caja de ahorro cuenta sueldo este radicada en algunas de las jurisdicciones excluidas dentro del territorio de la República Argentina (Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Mendoza y Salta.)

Quedarán excluidas aquellas personas que participen sin obligación de compra pero tengan domicilio en alguna de las jurisdicciones excluidas dentro del territorio de la República Argentina (Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Mendoza y Salta.)

¿Cuál es el premio? ¿Cómo se seleccionan a los ganadores?

Los premios a sortearse serán los indicados a continuación y un participante no podrá ganar o ser beneficiado con más de un premio por lo que de resultar ganador, quedará automáticamente excluido para los próximos sorteos:

Sorteo a realizarse el día 10 de febrero de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 10 de marzo de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 11 de abril de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 10 de mayo de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 10 de junio de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 11 de julio de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 10 de agosto de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 12 de septiembre de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 11 de octubre de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 10 de noviembre de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 12 de diciembre de 2022.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Sorteo a realizarse el día 10 de enero de 2023.: 5 premios individuales de ARS 1.000.000.- (Pesos argentinos un millón) cada uno.

Teniendo presente las restricciones y exclusiones establecidas en las presentes bases y condiciones, el Organizador procederá a sortear para cada sorteo la cantidad de cinco (5) personas en calidad de "suplentes" respetando el orden de prelación que se establezca a los efectos de considerar al suplente como potencial acreedor del premio en caso de que la persona designada como ganadora se encuentre dentro de algunas de las exclusiones o se negare a recibir el premio.

El premio es intransferible y será acreditado en la cuenta en la cual el cliente acredite sus haberes en el BBVA.

En el caso de que quien resulte ganador no tenga cuenta en pesos abierta en BBVA, sera condición excluyente que se abra una caja de ahorro en pesos en BBVA, a los fines de la acreditación del premio, sin costo alguno para el ganador.

Para el caso de que la cuenta sueldo registre o posea más de un titular, el Organizador será ajeno a cualquier controversia o conflicto que puedan existir o surgir entre los diversos titulares de cuentas por la asignación de los premios. La participación en el presente concurso implica liberar al Organizador de toda responsabilidad en tal sentido.

Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán a cargo de los participantes ganadores. Por esta razón, quien resulte ganador del premio podrá desistir del mismo y/o negarse a recibirlo debiendo manifestar esta circunstancia fehacientemente, procediéndose a asignar el premio a quien revista el carácter de "suplente" conforme el orden de prelación establecido.

¿Cuál es la probabilidad matemática de adjudicación del premio?

La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en estas bases.

La probabilidad matemática de adjudicación de 1 premio surge de la siguiente fórmula $P (\%) = (Q / C) \times 100$ donde "Q" representa la cantidad de premios y "C" la cantidad de participantes, a modo de ejemplo la probabilidad de ganar algún premio $(P) = (405 / 100.000) \times 100$, es 0,405 %.

Cabe destacar que la probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa debido a que no se pueden conocer anticipadamente la cantidad exacta de participantes.

¿Cómo se comunican los ganadores? ¿Cómo dispondrán del premio?

Una vez establecidos los ganadores, se le enviará a cada uno dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde su asignación, un mail a la dirección de mail registrada o mediante llamado telefónico, informando que ha resultado ganador de un premio.

Salvo que algún ganador desista y/o se niegue a recibir el premio, el mismo se acreditará en la cuenta sueldo abierta en BBVA en el plazo de 30 días contados desde la fecha del sorteo y habiendo previamente confirmado que no se encuentra dentro del universo de personas excluidas conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones.

En el caso de que quien resulte ganador no tenga cuenta en pesos abierta en BBVA, será condición excluyente que se abra una caja de ahorro en pesos en BBVA, a los fines de la acreditación del premio, sin costo alguno para el ganador.

Términos y condiciones legales

Responsabilidad: El organizador entregará el premio a la o las personas que resulten ganadores o ganadoras conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones, no asumiendo responsabilidad alguna sobre el destino brindado al premio por parte de los ganadores o ganadoras. Los gastos para el retiro, uso y/o disposición del premio correrán por cuenta de cada ganador. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes y/o terceros por motivo de la utilización de la aplicación en sus personas y/o bienes por ser su participación de forma voluntaria.

Facultades del Organizador: El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar la Promoción total o parcialmente, extenderla en el tiempo, o modificar los términos de la promoción. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir los términos originales y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador, con un plazo mínimo de 5 días de anticipación a la entrada en vigencia del concurso. El mismo hecho de participar implica la aceptación total y plena de los términos presentes.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a suspender temporaria o definitivamente el presente certamen a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al organizador, publicando la resolución por los medios habituales con 5 días de anticipación a la fecha del sorteo.

La participación en el sorteo está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de participantes ya sea en forma individual o colectiva en detrimento de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del

premio.

La bolsa de premios correspondiente a estas bases y condiciones ha sido fijada en la suma total de ARS 60.000. 000 (Pesos argentinos sesenta millones)

Conforme lo establecido por la Ley N° 25.326 El titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de los bancos de datos de Banco BBVA Argentina S.A.. a pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. Los participantes podrán enviar una carta solicitando su exclusión al Banco BBVA Argentina S.A., sito en Av. Córdoba 111, piso 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0800-333-0303.

Autorización para uso de imagen: El hecho de aceptar los premios implica para los ganadores la autorización tácita e irrevocable al BBVA a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de las presentes bases y hasta un año después de haberse finalizado el sorteo. La presente autorización es condición inexcusable para disponer del premio.

Responsabilidades de los participantes: Los Participantes garantizarán que la información que incluyan en su publicación es aportada voluntariamente al presente Concurso, no infringe derechos de terceros o el Participante cuenta en su caso con todas las autorizaciones necesarias para publicarla, ni es ofensiva, ni denigrante, ni incita a la violencia o al racismo, ni vulnera los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y la juventud, ni constituye ni supone una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones ni es contraria a la normativa vigente.

Los Participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con su participación en el presente Concurso e indemnizará a los terceros afectados y al Banco BBVA Argentina S.A. por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

Los Participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento al Banco BBVA Argentina S.A. ante reclamaciones de terceros y serán responsables, asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

Jurisdicción y Ley aplicable: Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será interpretada conforme a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho. Asimismo, resultan competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante, los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.